

### ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 130/ABBS/2023

**CENTRO: ORPEA SERRANILLOS DEL VALLE, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES**  
**Nº REGISTRAL DEL CENTRO: C2369**  
**TITULAR: ECOPLAR SERRANILLOS, S.A.**  
**Nº DE IDENTIFICACIÓN: A82659442**  
**DIRECCIÓN: CALLE RETAMA, Nº 2**  
**MUNICIPIO: 28979 SERRANILLOS DEL VALLE**  
**TIPOLOGÍA: CENTROS RESIDENCIALES**  
**SUBTIPOLOGÍA: RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES**  
**SECTOR SOCIAL: PERSONAS MAYORES**

En SERRANILLOS DEL VALLE, el día, **MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las **22:00** horas se persona en el servicio/centro de referencia el/la inspector/a, INSPECTOR CIRA , de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y en presencia de Sr. /Sra., con D.N.I. número, en calidad de Persona responsable en ausencia del director/a del centro, se le requiere para que facilite e informe la presente inspección.

### MANIFESTACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A

#### 1º.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

##### a) Capacidad:

<b>a.1. Total plazas registradas:</b>	<b>120</b>	
Aptas para personas autónomas:		Con movilidad reducida:
Aptas para personas dependientes:	<b>120</b>	Con movilidad reducida: <b>120</b>
		<b>93</b>
<b>a.2. Total plazas concertadas con la Comunidad de Madrid:</b>		
<b>a.3. Total plazas ocupadas:</b>		
Aptas para personas autónomas:		Con movilidad reducida:
Aptas para personas dependientes:	<b>108</b>	Con movilidad reducida:

##### b) Otros datos de interés: Sí:



De acuerdo a la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

- o Se toman precauciones adicionales en caso de aparición de síntomas en trabajadores, residentes o visitantes, para evitar brotes, cuidando en todo caso el bienestar de los mayores tanto a nivel físico como emocional. No procede

**c) Requerimientos de subsanación: No.**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## 2º.- PERSONAL DEL CENTRO.

**a) Personal de presencia física en el momento de la inspección:** Al comienzo de la inspección se encuentra la Supervisora del turno de tarde, que finaliza su jornada a las 22:30 horas. Así como el personal del turno de noche, que comienza a las 22:00 horas, integrado por dos auxiliares, y una enfermera. Finalizando el turno a las 8:00 horas, la enfermera, y a las 8:30 las auxiliares.

**b) Funciones desarrolladas en el momento de la inspección:** Al comienzo del turno de noche, el personal auxiliar se pone al tanto de las incidencias del día, y realiza una primera ronda de supervisión. A partir de las 23:00 horas, comienza a distribuir una recena, y a continuación, prepara el carro para los cambios de la ronda, que comienza a realizar a las 00:00 horas. La enfermera se pone al tanto de las incidencias, y de las indicaciones médicas, del día, y administra la medicación nocturna.

**c) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.

**d) Requerimientos de subsanación: No.**

## 3º. ÁREA RESIDENCIAL.

**a) Dormitorios ocupados inspeccionados:** Se visitan las siguientes habitaciones; 307, 314, 301, 206, 205, 204, 208, 212, 216, 104, 112, y 114



a.1. **Comprobación del tratamiento preparado:** Sí. Se comprueba la preparación de medicación de nueve residentes para la noche de hoy coincidiendo con la pauta en sus respectivas hojas de tratamiento.

a.3. **Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.

a.4. **Prestación de la atención asistencial pauta:** La medicación la administra la enfermera del turno. Hay una usuaria derivada a hospital. Se comprueba la administración de oxígeno de cuatro residentes, observándose que en el usuario D. Julián, se le está administrando un 1 lpm, teniendo pauta 2 lpm, En caso de urgencia médica, se avisa al 061

**b) Medidas de sujeción nocturnas:**

b.1. **Personas usuarias con medidas de sujeción física:** Sí. 20

b.2. **Tipo de sujeción:** 11 Barandillas, y 9 cama alzheimer

b.3. **Prescripción de la medida física:** Sí. Se comprueba la prescripción médica, su revisión, así como cuatro sujeciones observadas aplicadas durante la inspección.

b.4. **Revisión nocturna de la medida de sujeción:** Sí.

**Sistema de información y de incidencias:** El sistema garantiza la ejecución, continuidad, conocimiento, control de las tareas y atención que recibe la persona usuaria, por parte del personal y su responsable.

A nivel individual, en soporte informático (Programa Resiplus)

c) **Registros de cumplimentación nocturna:** Los registros utilizados están debidamente cumplimentados permitiendo la ejecución de las tareas, su conocimiento y control por parte del personal y su responsable. En soporte informático, muestran registros de cambios posturales, deposiciones, ingestas, entre otros.

e) **Otros datos de interés:** Sí: realiza un muestreo de la medicación conservada en el cuarto de enfermería, no observándose fármacos caducados

f) **Requerimientos de subsanación:** a) Se requiere para que se preste la atención especializada pauta, asegurando la continuidad y efectos del tratamiento.





c) **Otros datos de interés:** Sí: Al comienzo de la inspección los usuarios permanecen en su habitaciones, ya acostados en su mayoría, a excepción de uno de ellos, que permanece levantado en la sala común, viendo la televisión, según su costumbre.

d) **Requerimientos de subsanación:** No.

---



---



---



---



---



---



---



---

## 6°. REQUISITOS COMUNES A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CENTRO

a) **Temperatura:** Conforme establece la normativa en materia de servicios sociales y en todo caso adecuada al actual periodo estacional.

a) **Otros datos de interés:** Sí: *La puerta de entrada a la habitación 314 tiene sujeta la madera de la zona del picaporte con cinta aislante*

b) **Requerimientos de subsanación:** b) Se requiere para que se garantice el mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del centro, con el fin de evitar su deterioro y garantizar, tanto la seguridad de las personas usuarias como la calidad en la atención prestada.

---



---

## 7°. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

a) Sí: **Se recuerda a la persona que facilita e informa la inspección que en el siguiente enlace puede consultar la información relacionada con la vigilancia, prevención y control de infecciones respiratorias en el ámbito de los centros y servicios sociales:** <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus#area-profesionales>: **Estrategia para la integración de COVID-19 en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en la comunidad de Madrid y Guía de Actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros residenciales en la Comunidad de Madrid.**

b) **Plan de Actuación ante Olas de Calor:** Sí.

**8º.- REQUERIMIENTOS DEL ACTA ANTERIOR: 66/MGLS/2023 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023****a) Subsanados:** Los siguientes:

-Se requiere para que en todos los dormitorios exista un sistema de aviso o comunicación activos de fácil acceso y utilización por la persona usuaria, que garantice su inmediata atención

**b) No subsanados:** Los siguientes:

- Se requiere para que se garantice el mantenimiento, conservación y reparación del mobiliario y equipamiento en dormitorios, con el fin de evitar su deterioro y garantizar tanto la seguridad de sus usuarios/as como la calidad en la atención prestada (*La puerta de entrada a la habitación 314 tiene sujeta la madera de la zona del picaporte con cinta aislante*)

**c) No se ha podido comprobar la subsanación de los siguientes requerimientos cuyo cumplimiento se verificará en la siguiente visita de inspección:** Los siguientes:

- Deberán destinar las estancias y espacios del centro al uso para el que fueron autorizados o, en su caso, regularizar su situación administrativa conforme se establece en la normativa vigente en materia de servicios sociales (*Durante la inspección se comprueba que en los baños geriátricos situados en 1ª, 2ª y 3ª planta se guardan sillas de ducha, carros de ropa sucia y también se observan carros con bolsas de pañales usados. La directora informa que los baños geriátricos mencionados no se utilizan para duchar a las personas residentes*)
- Se requiere para que se garantice una adecuada organización higiénico-sanitaria de los útiles de aseo, así como su identificación y la de la lencería de aseo personal de las personas usuarias.
- Debe garantizarse la limpieza general y permanente de los aseos/baños, así como de los útiles y su lencería siempre que lo requieran las circunstancias, conforme a los criterios de funcionalidad, higiene y bienestar establecidos en la normativa vigente  
(*Se observa un cepillo de dientes en el cesto situado en la ducha donde se encuentra colocado el gel. En el baño del dormitorio 302 el suelo de la zona de la ducha tiene las rayas negras. Los marcos de la puerta de los baños de las habitaciones 207 y 217 tienen la madera deteriorada, desconchada y la pintura levantada*)
- Se requiere para que se garantice el mantenimiento, conservación y reparación del mobiliario de los aseos, con el fin de evitar su deterioro y garantizar, tanto la seguridad de las personas usuarias como la calidad en la atención prestada (*Se comprueba que en*



*los dormitorios 308 y 314 no disponen de sistema de secado de manos y no tienen disponibles toallas. En los aseos de hombres y mujeres de 2ª planta no funciona el secamanos automático y no tienen disponible otro sistema de secado. La puerta de baño de la habitación 309 no cierra, le falta el pestillo del picaporte.)*

Se reitera para que den cumplimiento a los requerimientos no atendidos a la fecha de la presente inspección.

#### 9º REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la presente acta, por cualquiera de los **medios telemáticos** establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o por correo electrónico a la cuenta de correo **inspeccionssociales@madrid.org**, la documentación que a continuación se relaciona, dirigida al Área de Inspección de la Subdirección General de Inspección de Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, **con expresa indicación del número de la presente acta:**

El artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece quienes son los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran las personas jurídicas.

La no aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado, se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 97.o) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al "obstruir o dificultar la acción del personal inspector en el desempeño de sus funciones".

Si precisara alguna consulta con carácter previo a la entrega de los documentos requeridos en esta acta, podrá hacerlo telefónicamente ante el/la inspector/a actuante en el número 91 392 52 69, o



bien mediante consulta dirigida al buzón de correo reseñado anteriormente [inspeccionssociales@madrid.org](mailto:inspeccionssociales@madrid.org)

En caso de disconformidad podrán remitir sus manifestaciones a través de la [sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#), indicando el número de acta y la fecha de la inspección.

### **INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA**

**Lo manifestado en la presente acta se entiende sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran existir y que no se hubiesen recogido en la misma.**

El inspector guardará secreto y sigilo profesional respecto de los asuntos objeto de la actuación de conformidad con el artículo 83 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

El contenido del presente documento es absolutamente reservado. Los datos personales contenidos en el mismo serán tratados de conformidad con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, entre otras, el Reglamento europeo del Parlamento y del Consejo 2016/679, de 27 de abril, y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Queda prohibido cualquier uso (acceso, difusión, cesión...) para una finalidad distinta a la que justifica esta entrega. Las medidas de seguridad a aplicar serán las que correspondan a la naturaleza de los datos personales que contienen, garantizando en todo caso su autenticidad, integridad y confidencialidad, impidiendo cualquier uso no autorizado. Quedan sujetos a dicho régimen tanto el destinatario de este documento como cualquier otra persona que tenga acceso al mismo.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en testimonio de lo actuado se levanta la presente acta y tras la lectura de la misma ante la persona que ha atendido esta inspección, se le hace entrega de un ejemplar firmado por el inspector/a actuante.

**Es todo cuanto manifiesto siendo las 00:30 horas, del día 6 de septiembre de 2023.**

El/La inspector/a

Firmado digitalmente por: SEUDONIMO - INSPECTOR CIRA  
Fecha: 2023.09.06 00:26

|| - COMUNIDAD DE MADRID

